



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA, 1 2 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 061

VISTO: El Decreto N° 356/20 –recaído en el Expte. N° 4.140-M17(I)-S-20, mediante el cual se autoriza al Dpto. de Compras a efectuar el llamado a “**Licitación Pública N° 10/2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con un presupuesto oficial de \$ 1.410.000,00 (pesos un millón cuatrocientos diez mil) y tiene por objeto la contratación de un Camión con Batea, destinado a la prestación del servicio de limpieza de basurales en diferentes zonas del municipio;

Que con posterioridad a la emisión del citado Decreto, a fs. 30, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos solicita se disponga lo necesario para continuar con el trámite de los presentes actuados, actualizando el monto establecido;

Que a fs. 31/34 el Dpto. de Compras agrega nuevas cotizaciones de Empresas del medio y a fs. 36 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto actualizado de lo que se invertiría asciende a \$ 1.502.820.- (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte) -determinado en base a dichas cotizaciones-;

Que a fs. 38 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos expresa que se dé el curso correspondiente al llamado a licitación para la contratación de los servicios de camión con batea por un periodo de 03 (tres) meses;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 40 dictamina que debe imprimirse en autos el procedimiento correspondiente a una Licitación Privada y encuadra la cuestión en los términos de lo dispuesto por el Artículo 4°, Inciso a) de la Ordenanza N° 1299/803 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.279/20;

Que, prosiguiendo con el procedimiento de compras correspondiente, el Dpto. de Compras glosa a fs. 41/50 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 02/2021;

Que a fs. 51 toma conocimiento la Sra. Directora de Administración, dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 52 se informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y Contaduría General no formula objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 53 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando que con respecto a la “**Licitación Pública N° 10/2020**”, esta cuestión se encuentra reglamentada en la Ordenanza N° 1299 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena vigente), en su Artículo N° 53, que dice: “*En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación...*”;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///... **Nº 061**

DECRETO

12 FEB 2021

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto la “Licitación Pública Nº 10/2020”, autorizada mediante Decreto Nº 356/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PRIVADA Nº 02/2021”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la contratación de un Camión con Batea, por 03 (tres) meses -, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$1.502.820.- (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

elo. Sr. Hacienda